

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 4.546/2017

Convenio o Acuerdo: UCODIOMAS, S.L.

Expediente: 14/01/0195/2017

Fecha: 30/11/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Francisco Javier Galán Ruiz de Adana

Código 14002382012004

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 17 de octubre de 2017, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de UCODIOMAS S.L.U., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA

En la ciudad de Córdoba, en el edificio Pedro López de Alba de la Universidad de Córdoba, sito en la c/ Alfonso XIII, de esta capital, siendo las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2017 y previa citación en forma, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de UCODIOMAS, S. L. U., con asistencia de los siguientes miembros:

Por la empresa:

D. Manuel Pineda Priego

Por los trabajadores:

D.ª M.ª Ángeles Guisado Medina, D.ª Yolanda Campos Rodríguez y D.ª Carmen Arnedo Villaescusa

Reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de UCODIOMAS, S.L.U., acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2017 de la Empresa UCODIOMAS, S.L.U., aprobando, por unanimidad de los asistentes, los salarios del año 2017, con una subida del 1% fijada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana, con DNI 30.455.944-B, para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el B.O.P. del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la empresa: Fdo. Manuel Pineda Priego. Por los trabajadores: Fdo. M.ª Ángeles Guisado Medina, Fdo. Yolanda Campos Rodríguez, Fdo. Carmen Arnedo Villaescusa.

ANEXO: TABLAS SALARIALES UCODIOMAS. S.L.U. AÑO 2017

GRUPO I	Salario Base (12 meses)	Prorrata Extra (12 meses)	Plus Transporte (11 meses)	Bol. Vacac. (1 mes)	Compl. P/P	Compl. Puesto
JEFE/A DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.177,09	196,18	119,59	119,59	33,88	
PROFESOR/A	1.177,09	196,18	119,59	119,59	33,88	189,12
TRADUCTOR/A	1.177,09	196,18	119,59	119,59	33,88	
STAFF DE ADMINISTRACIÓN Y CATEG.FUNCIONALES	1.177,09	196,18	119,59	119,59	33,88	
GRUPO II						
ADJUNTO/A A JEFE/A DE ÁREA ADMÓN. Y GESTIÓN	1.045,96	174,33	119,59	119,59	33,88	
INSTRUCTOR/A (LECTOR/A) EXPERTO/A	1.045,96	174,33	119,59	119,59	33,88	63,04
INFORMÁTICO	1.045,96	174,33	119,59	119,59	33,88	
GRUPO III						
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	838,89	139,82	119,59	119,59	33,88	
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	838,89	139,82	119,59	119,59	33,88	
TÉCNICO DE SECRETARÍA ACADÉMICA	838,89	139,82	119,59	119,59	33,88	
INSTRUCTOR/A (LECTOR/A) NO EXPERTO/A	838,89	139,82	119,59	119,59	33,88	31,21
TÉCNICO INFORMÁTICO	838,89	139,82	119,59	119,59	33,88	
TÉCNICO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONSERJERÍA	838,89	139,82	119,59	119,59	33,88	
GRUPO IV						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	775,83	129,31	119,59	119,59	33,88	
AUXILIAR DE SECRETARÍA ACADÉMICA	775,83	129,31	119,59	119,59	33,88	
AUXILIAR INFORMÁTICO	775,83	129,31	119,59	119,59	33,88	
AUXILIAR DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONSERJERÍA	775,83	129,31	119,59	119,59	33,88	
GRUPO V						
OFICIAL	767,57	127,93	119,59	119,59	33,88	
LIMPIADORA/A	767,57	127,93	119,59	119,59	33,88	

Plus Transporte**Criterio 1.**

(100% del plus de transporte) si tienen el 50% o más de la jornada anual	119,59
(50% del plus de transporte) si tienen menos del 50% y más del 25% de jornada	59,80
(30% del plus de transporte) si tienen el 25% o menos de la jornada	35,88

Criterio 2.

(100% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 5 días a la semana	119,59
(80% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 4 días a la semana	95,68
(60% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 3 días a la semana	71,76
(40% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 2 días a la semana	47,83
(20% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 1 día a la semana	23,92

Complemento de Puesto de Trabajo:

Complemento docente de profesorado (Grupo I).	189,12
Complemento docente de instructor/a experto/a (Grupo II).	63,04
Complemento docente de instructor/a no experto/a (Grupo III).	31,52

Bolsa de vacaciones:**Criterio 1.**

(100% del plus de transporte) si tienen el 50% o más de la jornada anual	119,59
(50% del plus de transporte) si tienen menos del 50% y más del 25% de jornada	59,80
(30% del plus de transporte) si tienen el 25% o menos de la jornada	35,88

Criterio 2.

(100% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 5 días a la semana	119,59
(80% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 4 días a la semana	95,68
(60% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 3 días a la semana	71,76
(40% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 2 días a la semana	47,83
(20% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 1 día a la semana	23,92